



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1784/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2017-17-1-0003263, Ent. N°2812/2021)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2017, convocada para la contratación de cobertura de asistencia médica de emergencia con unidades móviles terrestres, para la población atendida por el INAU y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) en Montevideo;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución N° 1723/2017 del Directorio del INAU de fecha 23/05/2017, se adjudicó la presente licitación a la firma SUAT SOCIEDAD CIVIL, para los Centros de INAU por un monto anual de \$ 5:966.400 y para los Servicios del INISA por un monto anual de \$ 4:356.000, ambos IVA incluido (10%), totalizando la suma de \$ 10:322.400 IVA incluido (10%) por un período de contratación de dos años, contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal, por Resolución N°1963/17 de fecha 22/06/2017, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto anual de \$ 10:322.400 IVA incluido (10%), por un período de contratación de dos años, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, el cumplimiento del artículo 3° de la Ley 18.244 de 27/12/2007 y de que las actuaciones no contaran con principio de ejecución;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el Directorio del INAU por Resolución N° 2330/2019 de fecha 14/08/2019, adoptada al amparo del artículo 74 del TOCAF, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 20% del monto adjudicado para los servicios de INAU, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:386.560 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 610.800 por todo el periodo de la contratación, incluida la ampliación antes dispuesta;

4) que este Tribunal, por Resolución N°2128/19 de fecha 04/09/2019, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto total de \$2:997.440 para los servicios del INAU, a favor de SUAT SOCIEDAD CIVIL, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento del artículo 3° de la Ley 18.244 de 27/12/2007;

5) que el Directorio del INAU por Resolución N° 3166/2019 de fecha 30/10/2019, adoptada al amparo del artículo 74 del TOCAF, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 25% del monto adjudicado para los servicios de INAU, por un periodo de 6 meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:983.200 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 300.000 por todo el periodo de la contratación, incluida la ampliación antes dispuesta;

6) que este Tribunal, por Resolución N°2832/19 de fecha 20/11/2019, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto total de \$ 3:283.200 para los servicios del INAU, a favor de SUAT SOCIEDAD CIVIL, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que posteriormente, el Directorio del INAU por Resolución N° 1109/2020 de fecha 29/04/2020, adoptada al amparo del artículo 74 del TOCAF, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 25% del monto adjudicado para los servicios de INAU, por un periodo de 6 meses a partir del 1°/07/2020 y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:983.200 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 60.000;

8) que el Contador Delegado, al amparo de la Resolución de este Tribunal N° 33/20 y sus modificaciones, con fecha 07/05/2020 intervino el gasto por el monto de \$ 3:043.200, de los cuales \$ 60.000 corresponden a ajustes paramétricos de acuerdo a la resolución de INAU que antecede, y, que dispone de un incremento del 25% por el artículo 74 del TOCAF;

9) que posteriormente, el INAU resolvió realizar una nueva ampliación, habiendo recabado la conformidad de SUAT SOCIEDAD CIVIL con fecha 15/10/2020 y efectuado el control de que la firma esté registrada en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de donde surgió, además, que no presenta inscripciones en el Registro de Deudores Alimentarios;

10) que posteriormente, el Directorio del INAU por Resolución N° 2771/2020 de fecha 18/11/2020, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 30% del monto adjudicado para los servicios de INAU, por un período de 7 meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente que se encontraba en trámite, ascendiendo el total de dicha ampliación a la suma de \$ 3:579.840 IVA incluido (10%), manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la contratación vigente. Asimismo, resolvió establecer que el



TRIBUNAL DE CUENTAS

monto estimado de ajustes paramétricos por el periodo a incrementar ascienden a la suma de \$ 68.000, siendo que la reserva del rubro correspondiente se hará con cargo al Ejercicio 2021;

**11)** que este Tribunal, por Resolución N°2528/2020 de fecha 16/12/2020, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU, una vez abiertos los créditos correspondientes al Ejercicio 2021, la intervención del gasto total de \$ 3:579.840 IVA (10%) incluido, para los servicios del INAU, a favor de SUAT Sociedad Civil, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**11)** que por Resolución N° 0081/2020 de fecha 20/01/2020, el Directorio del INAU dispuso ampliar la Resolución de Directorio N° 1723/017 de fecha 23/05/2017 (Resultando 1), por la que se adjudicó a la firma SUAT Sociedad Civil la presente Licitación, para la población atendida por INAU e INISA en el Departamento de Montevideo, en el solo sentido de establecer que el monto de los ajustes paramétricos para cubrir todo el periodo asciende al monto estimado de \$ 710.000;

**12)** que este Tribunal, por Resolución N° 0254/2021 de fecha 03/02/2021, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 710.000 derivado de ajustes paramétricos previstos en la Licitación Pública N° 02/2017, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**13)** que con fecha 19/02/2021 el Contador Delegado intervino la suma de "\$ 710.000, de acuerdo a Resolución de INAU N° 81/21 y de la Resolución del TCR N° 254/21. Reserva del gasto APG N°17";

**14)** que posteriormente, el Contador Delegado con fecha 19/03/2021 intervino la suma de \$ 3.579.840 *"correspondiente a incremento del 30% por artículo 74 del TOCAF, de acuerdo a Resolución de INAU B° 2771 y de Resolución TCR N° 2528/20. Reserva del gasto APG N°11"*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

15) que en la oportunidad, con fecha 06/05/2021 el Departamento de Compras del INAU elevó proyecto de Resolución informando *“que, si bien se tramitó junto con los incrementos un monto estimado de ajustes paramétricos, tomando los valores reales, al culminar el procedimiento surge una diferencia de aproximadamente \$ 1:300.000 con relación a los montos establecidos por las Autoridades e intervenido por el Tribunal de Cuentas”*;

16) que con fechas 19/05/2021 y 25/05/2021 la Subdirección General de Administración y la Dirección General del INAU compartieron lo informado precedentemente y sugirieron el dictado de Resolución en dicho sentido;

17) que el Directorio del INAU, en sesión de fecha 09/06/2021, dispuso la remisión de las actuaciones a la División Financiero Contable a efectos de que se agregue información complementaria sobre el ajuste paramétrico solicitado, indicando la fundamentación del mismo;

18) que con fecha 12/07/2021 la División Financiero Contable informó al Directorio del INAU que los ajustes tramitados hasta el momento ascienden a \$ 1.680.000 (que se componen de la siguiente forma: \$ 610.800 Resol. Directorio N° 2330/2019, \$ 300.000 Resol. Directorio N° 3166/2019, \$ 60.000 Resol. Directorio N°1109/2020 y \$ 710.000 Resol. Directorio N° 081/2021) y que *“los ajustes correspondientes a todo el procedimiento ascienden a \$ 2.940.000, lo que redundará en una diferencia de \$ 1.259.000 con respecto a los ajustes tramitados. Por lo tanto, se entiende razonable la gestión de la reserva del crédito por \$ 1.300.000 por dicho concepto”*;

19) que por Resolución N° 2051/2021 de fecha 28/07/2021, el Directorio de INAU dispuso *“que a los montos ya definidos y para determinar el ajuste paramétrico definitivo, correspondiente al total de la Licitación Pública N° 02/2017 para la contratación de cobertura de emergencia*



TRIBUNAL DE CUENTAS

con unidades móviles terrestres para la población atendida por INAU e INISA en el departamento de Montevideo, se debe sumar el monto estimado de \$ 1.300.000”;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado estipula que, el plazo de la presente contratación será por el periodo de “dos años contados a partir de la notificación de la adjudicación” y que el precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 “se ajustará por el 100% IPC al inicio de cada año” (Cláusula 15);


2) que habiéndose adjudicado la presente Licitación Pública con fecha 23/05/2017 (Resultando 1), y teniendo en cuenta las sucesivas ampliaciones (Resultandos 3, 5, 7 y 10); la misma se encuentra aún en ejecución, por lo que corresponde no formular observaciones a la adecuación del monto definitivo correspondiente por concepto de ajustes paramétricos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto de hasta \$ 1.300.000, derivado de la adecuación definitiva de los ajustes paramétricos previstos en la Licitación Pública N° 02/2017, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

aov

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taurino  
Secretaria General